

Ca  
o

que no permitire se cometan los cesos  
en los montes que persudiquen su con-  
servacion, y fomento, tampoco podre  
dejar de proporcionar al Asentista  
todos los medios justos que convienen  
al desempeño de su obligacion, y susti-  
miento de estos Arz. de un Tenorio tan  
indispensable para su fabrica, siem-  
pre que se encuentre en su inmediad.  
sin necesidad de acudir al mar di-  
tante, por ser esto conforme a equidad  
y al que tiene estipulado, y en cuyo con-  
cepto no dudo que V. S. procedera en  
este asunto con la rectitud que es  
propia de su celo, afin de evitar todo  
motivo de quecosa y contes<sup>on</sup>ta, sin de-  
pendex en interin la execucion de lo  
acondado en los Despachos que tempo-  
librado en el particular, que de eide

Despacho librado por el ~~Intendente~~ Intendente de esta Provincia

